



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1588- 2019/GRP-CR**

Piura, 31 de JULIO 2019

**VISTO:**

Informe N°001-2019/GRP-CT-CAF (23.07.2019), Informe N°1187-2019/GRP-460000 (24.07.2019), Informe N°084-2019/GRP-200010(24.07.2019), Dictamen N°040-2019/GRP-CR-CPPTyAT (24.07.2019);

**CONSIDERANDO:**

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "*Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N°200-2019-EF/15, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por disposición del Art. 7° numeral 7.2) del Decreto Legislativo N°1275, el Ministerio de Economía y Finanzas, establece el Listado de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por incumplimiento de las reglas fiscales, habiendo publicado para tal efecto la Resolución Ministerial N°200-2019-EF/15, en donde el Gobierno Regional Piura, se encuentra dentro del listado de los Gobiernos Regionales sujetos a medidas correctivas por incumplimiento de las reglas fiscales, según tipología de situación fiscal, siendo de: ESTADO:GRAVE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°481-2019/GRP-GR de fecha 04 de Junio del 2019, se designan los miembros del Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, los mismos que; de conformidad al párrafo 8.2) del Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1275 los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, remiten los ejemplares del Documento de Compromisos de Ajustes Fiscales (CAF) correspondientes al periodo 2019-2022, registrados y aprobados en el Aplicativo WEB del MEF para su aprobación en el Consejo Regional;

Que, mediante Informe N°001-2019/GRP-CT-CAF, de fecha 23 de Julio del 2019, el Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal, remite a la Secretaria del Consejo el Documento de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), registrados y aprobados en el aplicativo WEB del MEF, con la finalidad de que sea aprobado por el Consejo Regional;

Que, mediante Informe N°1187-2019/GRP-460000, de fecha 24 de Julio del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional opinión Legal sobre el trámite de aprobación del documento denominado Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2019-2022, precisando que; *es "FACTIBLE que el Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo Regional el Compromiso de Ajuste Fiscal del Gobierno Regional Piura, conforme a lo requerido en el numeral 8.2 de la Directiva N°001-2019-EF/60.05 y dentro de los plazos previstos en la misma"*.

Que, con Dictamen N°040-2019/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 24 de julio de 2019, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, concluye lo siguiente: "*APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Regional Piura, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Regional Piura deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal"*.

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en sesión Ordinaria N°08-2019, celebrada el día 31 de Julio del 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Regional Piura, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Regional Piura deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico.CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal, informe al Pleno del Consejo en los meses de julio y diciembre sobre el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO QUINTO.** - Dispensar el presente Acuerdo de trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESEN YMANA  
SECRETARIA (a)